

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 384  
RADICACION NUMERO 0001-2020-00  
PRUEBA ANTICIPADA (Interrogatorio de parte)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, octubre siete (7) del dos mil veinte  
(2020).

La señora MARIA ROSARIO ARIAS BUITRAGO, absolvente dentro de la presente prueba anticipada (Interrogatorio de parte), que tramita actualmente la señora LUZ PIEDAD GONZALEZ RAMIREZ, a través de su apoderado judicial, radicó memorial vía electrónica, a través del cual le confiere poder a una profesional del derecho para que represente sus intereses en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al profesional del derecho para que siga representando judicialmente a los poderdantes, en este trámite con las facultades del artículo 77 ibídem.

#### RESUELVE

1°. RECONOCER personería a la abogada MYRIAN OFELIA MORILLO REALPE, titular de la cédula de ciudadanía No. 30.724.271 expedida en Pasto, con tarjeta profesional No. 167.582 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido, con las facultades del artículo 77 ibídem del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 9 de octubre del 2020 se notifica a las partes la Auto Interlocutorio No. 384 del 07 de Octubre del 2020, visto al folio 11 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 053

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**  
Secretaria.



**EJECUTORIA**

Octubre 13, 14 y 15 del 2020

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**

